

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca seis (06) octubre dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-1051
00**

TENGASE al abogado(a) PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Se agrega el despacho comisorio que antecede, sin diligenciar al expediente para que obre en autos y conste.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

.NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02680bbe57f36dd232caaa51d3a37f0712867bad6b89d4584840a6eda7aab7**

Documento generado en 06/10/2023 04:13:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>